R – NA

Resolución No. A-0712

Por medio de la cual se adjudica el procedimiento de selección contractual CARDER SA SG – 059 - 2020, y se dictan otras disposiciones

La Directora General Encargada de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 092 de 2017, el Acuerdo del Consejo Directivo No. 021 de 2020, el Manual Interno de Contratación, y

CONSIDERANDO

A. Que la CARDER determinó la necesidad de adelantar un procedimiento administrativo de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada, para contratar la ejecución del siguiente objeto "Realizar obras para el mantenimiento integral y el embellecimiento paisajístico de los jardines, zonas verdes y áreas del entorno de la Sede Administrativa, Centro de Interpretación Ambiental, Vivero de la Guadua, San Francisco de Asís, La Carderina y el Retén Forestal de la CARDER".

B. Que, para llevar a cabo el referido procedimiento de selección, la Entidad cuenta con un presupuesto de $98.858.217, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 657 de la vigencia 2020.

C. Que el día 30 de octubre de 2020, se dio apertura al procedimiento de selección CARDER SA SG 059-2020, mediante convocatoria publicada en el Sistema Electrónico Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), junto con los estudios previos y los pliegos de condiciones definitivos

D. Que, de acuerdo con el informe de ofertas del procedimiento de selección, del día 17 de noviembre de 2020, se recibieron las siguientes ofertas:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (D/M/A - H)
JAIMAR SOLUCIONES AMBIENTALES SAS	16/11/2020 – 06:04 PM
PODAS Y PRADOS SAS	17/11/2020 – 02:51 PM
BIOTA SAS	17/11/2020 – 02:58 PM

E. Que el Comité Evaluador de la Contratación Administrativa de la CARDER, conforme al informe de subsanación que consta en acta de sesión del 30 de noviembre de 2020, respecto de las propuestas presentadas determinó lo siguiente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	SITUACIÓN DE LA PROPUESTA
JAIMAR SOLUCIONES AMBIENTALES SAS	HABLITADA
PODAS Y PRADOS SAS	HABILITADA

F. Que el Comité Evaluador de la Contratación Administrativa de la CARDER, de acuerdo con las propuestas subsanadas, procedió a realizar el informe definitivo de evaluación y calificación, con fecha del 02 de diciembre de los corrientes determinando lo siguiente:

OFERENTE GANADOR	
JAIMAR SOLUCIONES AMBIENTALES SAS	NIT. 900.812.757 – 6

G. Que, en consecuencia, los miembros del Comité Evaluador de la Contratación Administrativa, recomendaron al Ordenador del Gasto de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda, **ADJUDICAR** el procedimiento de selección contractual **CARDER**

SA SG 059-2020, al oferente **JAIMAR SOLUCIONES AMBIENTALES SAS,** identificado con el NIT 900.812.757-6.

H. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en la convocatoria pública, es procedente la adjudicación del procedimiento de selección CARDER SA SG 059-2020 al proponente oferente **JAIMAR SOLUCIONES AMBIENTALES SAS,** identificado con el NIT 900.812.757-6.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el procedimiento de selección contractual **CARDER SA SG 059-2020,** cuyo objeto es "Realizar obras para el mantenimiento integral y el embellecimiento paisajístico de los jardines, zonas verdes y áreas del entorno de la Sede Administrativa, Centro de Interpretación Ambiental, Vivero de la Guadua, San Francisco de Asís, La Carderina y el Retén Forestal de la CARDER" al proponente **JAIMAR SOLUCIONES AMBIENTALES SAS,** identificado con el NIT 900.812.757-6, para un plazo de ejecución de **cinco (5) meses**, y por un valor de **NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($96.512.877)**

ARTICULO SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente Resolución ordenase elaborar el respectivo contrato de acuerdo con lo expuesto en el artículo primero del presente acto administrativo, los estudios previos, la convocatoria pública y la propuesta del adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se comunicará en los términos del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, el 03 DIC 2020

TATIANA MARGARITA MARTÍNEZ DÍAZ GRANADOS
Directora General (E)

Revisión Jurídica
LAURA VELASQUEZ ARANGO
Profesional Especializado OAJ

Elaboró: Nathaly Velásquez Duque
Profesional de Apoyo OAJ
CPS – 282 – 2020